

S-201700190



Fecha : 2 de febrero de 2017	Numero expediente : 165/2016/00901
Nombre : Asociación de Empresarios Mayoristas del Mercado Central de Frutas de Madrid	Registro de salida :
Dirección : Centro Administrativo Parcela D-2 Avenida de Madrid s/n MERCAMADRID 28053 Madrid	 OFICINA DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERG SALIDA / REGISTRO Fecha: 03/02/2017 Hora: 13:29 Nº Anotación: 2017/8630
Asunto : Notificación	

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 40 a 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico, para su conocimiento y efectos oportunos, la Resolución de la Directora General de Comercio y Emprendimiento que a continuación se transcribe.

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE COMERCIO Y MERCADOS

Olga M^a Ruiz Castillo

RESOLUCIÓN DE FECHA 23 DE ENERO DE 2017 DE LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y EMPRENDIMIENTO POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL DEL MERCADO CENTRAL DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA SEMANA SANTA DEL AÑO 2017

Vista la propuesta de Mercamadrid de fecha 4 de enero de 2017, a la que adjunta los escritos que suscriben la Asociación de Empresarios Mayoristas del Mercado Central de Frutas de Madrid y la Asociación de Empresarios de Detallistas de Frutas y Productos Hortícolas de Madrid, en la que se solicita la modificación del calendario laboral para la Semana Santa del año 2017.

Visto el informe de fecha 19 de enero de 2017 de la Subdirección de Comercio y Mercados.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por Acuerdo de Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha de 29 de octubre de 2015 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10 de noviembre de 2015.

RESUELVO

“Autorizar la modificación del calendario de apertura del Mercado Central de Frutas y Verduras de la Unidad Alimentaria de Mercamadrid para la Semana Santa del año 2017, de la siguiente forma:

Subdirección General de Comercio y Mercados
c/ Príncipe de Vergara, 140 – 1^a Planta - 28002 Madrid 1/2
T. +34 91 588 87 92 E.sgcomercio@madrid.es

- Cierre del Mercado el día 15 de abril
- Apertura del Mercado día 17 de abril.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que a continuación se indican:

- I.- Recurso de reposición potestativo previo al Contencioso Administrativo, ante la Directora General de Comercio y Emprendimiento del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- II.- Directamente, recurso Contencioso Administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14 de julio de 1998)”.

Madrid.- .23 de enero de 2017 - La Directora General de Comercio y Emprendimiento.- Concepción Díaz de Villegas Soláns.

5-2017-0191



Fecha : 2 de febrero de 2017	Numero expediente : 165/2015/00901
Nombre : Asociación de Empresarios Detallistas de Frutas y Productos Hortícolas de Madrid	Registro de salida :
Dirección : Centro Administrativo Avenida de Madrid s/n MERCAMADRID 28053 Madrid	 OFICINA DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERG SALIDA / REGISTRO Fecha: 03/02/2017 Hora: 13:27 Nº Anotación: 2017/8629
Asunto : Notificación	

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 40 a 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico, para su conocimiento y efectos oportunos, la Resolución de la Directora General de Comercio y Emprendimiento que a continuación se transcribe.

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE COMERCIO Y MERCADOS


Olga Mª Ruiz Castillo

“RESOLUCIÓN DE FECHA 23 DE ENERO DE 2017 DE LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y EMPRENDIMIENTO POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL DEL MERCADO CENTRAL DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA SEMANA SANTA DEL AÑO 2017”

Vista la propuesta de Mercamadrid de fecha 4 de enero de 2017, a la que adjunta los escritos que suscriben la Asociación de Empresarios Mayoristas del Mercado Central de Frutas de Madrid y la Asociación de Empresarios de Detallistas de Frutas y Productos Hortícolas de Madrid, en la que se solicita la modificación del calendario laboral para la Semana Santa del año 2017.

Visto el informe de fecha 19 de enero de 2017 de la Subdirección de Comercio y Mercados.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por Acuerdo de Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha de 29 de octubre de 2015 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10 de noviembre de 2015.

RESUELVO

“Autorizar la modificación del calendario de apertura del Mercado Central de Frutas y Verduras de la Unidad Alimentaria de Mercamadrid para la Semana Santa del año 2017, de la siguiente forma:

- Cierre del Mercado el día 15 de abril
- Apertura del Mercado día 17 de abril.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que a continuación se indican:

I.- Recurso de reposición potestativo previo al Contencioso Administrativo, ante la Directora General de Comercio y Emprendimiento del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.- Directamente, recurso Contencioso Administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14 de julio de 1998)”.

Madrid.- 23 de enero de 2017 - La Directora General de Comercio y Emprendimiento.- Concepción Díaz de Villegas Soláns.